



**CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA
EJECUCION DEL PROYECTO INSTALACIÓN Y AMPLIACION DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SANTA CLAUDIA
DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO – ICA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO – EMAPISCO Y LA JUVEL SANTA
CLAUDIA Y MARIA MILAGROS.**

Conste por el presente documento, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Pisco, identificada con RUC N° 20148421103, con domicilio legal en la calle Ramón Aspíllaga s/n, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **TOMÁS VILLANUEVA ANDÍA CRISÓSTOMO**, con DNI 22297006, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, y por el otro lado **LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO**, con RUC N° 20162483715, con domicilio legal en la Av. Fermín Tanguis Mz. S/N Provincia Pisco, debidamente representado por su Gerente General Sr. **ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO**, identificado con DNI N° 22308268, a quien en adelante se le denominara **EMAPISCO S.A.**, y **EL SECTOR SANTA CLAUDIA Y MARIA MILAGROS** Del Distrito De Pisco - Provincia Pisco, debidamente representado por su Presidenta Sra. **ROCIO MARIBEL AGUIRRE TIJERO**, identificado con DNI N° 22303560, a quien en adelante se le denominara **LOS BENEFICIARIOS**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- GENERALIDADES

LA MUNICIPALIDAD, Conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es un órgano de gobierno local, promotor de su desarrollo que cuenta con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción..

EMAPISCO S.A. es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Naturaleza Municipal, regida por la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, facultada para operar y administrar los servicios de agua potable y alcantarillado en la Provincia de Pisco dentro de los niveles y condiciones establecidas y por cuyo efecto puede celebrar Convenios Interinstitucionales con la finalidad de dotar a la población de su ámbito jurisdiccional de estos servicios básicos.





LOS BENEFICIARIOS. El Sector Santa Claudia y María Milagros son una comunidad organizada, según Resolución Gerencial N° 022-2015-MPP-GDIS de fecha 27 de Mayo del 2015 dentro de la Provincia de Pisco y se encuentra con las condiciones de celebrar Convenios con la finalidad de lograr el desarrollo de su comunidad.

SEGUNDA.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley General de Sociedades (Decreto Supremo N° 027-90-MIPRE)

TERCERA.- OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO:

Es mejorar la calidad de vida de los moradores del Sector Santa Claudia y María Milagros, para lo cual las partes de común acuerdo, suscriben el presente convenio con el objetivo de sumar esfuerzos para lograr la ejecución del Proyecto **INSTALACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SANTA CLAUDIA DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO – ICA.**

Las metas del presente convenio es la instalación de:

- 320.24 ml de tubería de agua potable.
- 870.51 ml de tubería para red de alcantarillado.
- Construcción de 15 buzones
- 12 conexiones domiciliarias para agua potable.
- 67 conexiones domiciliarias para desagüe.

CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

Las partes que suscriben el presente Convenio asumen los siguientes compromisos:

LA MUNICIPALIDAD, se compromete:

- Ejecutar la línea matriz de la red de agua potable y alcantarillado a todo costo.
- Efectuar las instalaciones domiciliarias



Rosalia



EMAPISCO; Se compromete:

- Designar un Supervisor de Obra
- Efectuar las pruebas hidráulicas correspondiente
- Reducir la tasa por derecho de instalación domiciliaria de agua y desagüe a S/ 25.00 (Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles) por cada servicio.

LOS BENEFICIARIOS se comprometen:

- Suministrar los materiales para las instalaciones domiciliarias de agua y desagüe.
- Efectuar la excavación para la línea matriz de agua y las instalaciones domiciliarias de agua y desagüe.

QUINTA .- LOS BENEFICIARIOS:

La reducción del derecho de pago es solo para las personas que se detalla a continuación:

Cuadro de Beneficiarios

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MANZANA Y LOTE
1	ALFARO URBANO SUJEY ADA	22314540	F-2
2	ALVAREZ DE RAMIREZ MARIA LILIANA	22256936	G - 4
3	ANCHAYHUA MUCHA MARIA	40525932	E-32
4	AQUIJE MARTINEZ YEFERSON LEON	48652515	A-5
5	AQUIJE RAMIREZ ADITA KAREN	80314122	A1-6
6	BERNAOLA BRAVO ROSARIO	45959751	B1-5
7	BERNAOLA PECHO YELIXA	80035560	F-13
8	BERNAOLA TOLEDO GLORIA RENEE	22264779	F-5
9	BUENDIA MARIMBROSIO OLGA	22262422	F-4
10	CASAVILCA FERNANDES PRADA BLANCA LUZ	22300107	E-7
11	CHACON YEREN YANET NATALY	44312579	F-18
12	CHAVEZ HURTADO EZEQUIEL JONATAN	47314300	A1-4
13	CHOQUE ORELLANA ELIZABETH	40496384	C-70
14	COLLAZO CARRAZCO REGINALDO	11273292	K-3
15	COMENA CANCHARI GRICERIA NOEMI	43597783	C-6
16	DE LA CRUZ ALEJO FRANCISCO PABLO	22264612	F-21
17	FERNANDEZ PRADA VALLE DENNIS	43630962	D-3
18	FLORES VIOLETA MARIA LUISA	22286231	G-5
19	FRANCO LEGUA SANTA ALMA	22290617	F-6
20	GARAVITO TORRES RODOLFO LINO	22288768	G-1 M.M
21	GUERRA LOAYZA LUZ MARIA	41526135	C-8



[Handwritten signature]





22	GUITIERREZ FRANCO PATRICIA	80033066	B1-4
23	GUTIERREZ OLIVERA CARMEN	80033066	F-12
24	HERRERA DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	40737437	F-19
25	JAUREGUI CAVERO JHINY EDUARDO	22300389	E-13
26	JIMENEZ SALAZAR SUSAKIN JESSICA	45609310	A-11
27	LAZO AREVALO JILMA	41593115	C-5
28	LEON HUAYTA GLORIA	43860070	F-14
29	LLAJA SOPLIN MARLIT ASUNTA	42180089	A1-7
30	LLANOS ZULETA ZANDRA	22296469	F-1
31	MAMANI CASTAÑEDA EDWIN	43840247	F-7
32	MARTINEZ SANCHEZ LUIS MIGUEL	42273161	H-1
33	MEDINA CLEMENTE SANTA MARTHA	22301602	F-17
34	MEDINA CORDOVA MONICA	22289575	B1-8
35	MENDOZA FRANCO GODOFREDO	22298671	B-7
36	MOISES MORALES SORINA	44709543	A -17
37	MOISES ORE CAROLINA	43135047	E-10
38	MOREYRA HURTADO GICELA GALEY	42593008	B1-1
39	MURGUIA PISCONTE MIRLA MARIA	41454824	F-15
40	ORE ROMANI DE CASTAÑEDA LECONILDA	22249931	E-31
41	ORMEÑO MEZA LIDIA	80025360	B1-7
42	ORMEÑO VIZARRETA ROSARIO	22271946	E-15
43	PALACIOS FARFAN DIANA VICTORIA	42953636	LOS FRAILES
44	PEÑA HERNANDEZ DE LOROÑA FERMINA	22287170	G-2
45	PEREDA TAIPE ILICH	22275072	F-13
46	PEVES PISCONTE ERIKA	40731145	H-1
47	RAMOS CUYA ROSA	22275074	D-11
48	RIBERA TORRES RICARDO ROMUALDO	22255667	F-11
49	RIVERA ABAD YIRA VIVIANA	22290939	F-10
50	SALAS RODRIGUEZ CARLOS	40487373	E-16
51	SALVADOR ANCHAYHUA JOSELYN LISBETH	47256420	A-16
52	SALVADOR ANCHAYHUA LUISA SABINA	43121581	D-10
53	SALVADOR ANCHAYHUA MIGUEL ANGEL	44663177	E-1
54	SANTARIO CARRASCO JULIA	28805776	A-14
55	SOTELO YSA ROSA	41219322	D-18
56	SOTO ARRAZABA HENRY WILVER	21563938	D-5
57	TIPISMANA VIZARRETA SONIA ELIZABETH	43848981	B1-6
58	URCIA MARTINEZ JOSE ALBERTO	22243151	E-21
59	VALENCIA VIZCARRA ERIKA MAGALLY	22302798	F-18
60	VELIZ ROMAN CARMEN DIGNA	22272709	D-7
61	VILLANUEVA GIRALDO ERICKON	42024221	D-6



[Handwritten signature]





62	YATACO BRAVO ANA MILAGROS	45157787	E-14
63	ZEGARRA GUERRA JUAN CARLOS	22291446	D-2
64	LEGUA MENDOZA, WUILVER RAUL	22314368	C-3 Y 4
65	LOPEZ DE LA CRUZ, LISET	44949553	D-1
66	CASAVILCA FERNANDES PRADA FABIOLA ONDALIDIA	22306179	E-22
67	SALAS RODRIGUEZ WILMER MARTIN	22290936	F-20

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del referido Convenio es de 90 días a partir de la suscripción del presente Convenio.

SEXTA.- SUPLETORIEDAD:

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones administrativas vigentes sobre la materia y en lo no consideradas en estas será de aplicación las normas contenidas en el Código Civil.

Las partes declaramos estar conforme con todo lo estipulado en el presente Convenio y procedemos a firmarlo en original y dos copias, en la ciudad de Pisco, a los 28 días del mes de Agosto del 2015.



ROCIO MARIBEL AGUIRRE TIJERO
DNI N° 22303560



CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CAMPO VERDE Y EL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ISABEL DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA”, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO – EMAPISCO Y EL A.H. SANTA ISABEL

Conste por el presente documento, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Pisco, identificada con RUC N° 20148421103, con domicilio legal en la calle Ramón Aspillaga s/n, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **TOMÁS VILLANUEVA ANDÍA CRISÓSTOMO**, con DNI 22297006, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, y por el otro lado **LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO**, con RUC N° 20162483715, con domicilio legal en la Av. Fermín Tanguis Mz. S/N Provincia Pisco, debidamente representado por su Gerente General Sr. **ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO**, identificado con DNI N° 22308268, a quien en adelante se le denominara **EMAPISCO S.A.**, y **EL A.H. SANTA ISABEL** del Distrito de Pisco - Provincia Pisco, debidamente representado por su Presidenta Sra. **HAYDEE HERNANDEZ TORRES**, identificado con DNI N° 22293194, a quien en adelante se le denominara **LOS BENEFICIARIOS**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- GENERALIDADES

LA MUNICIPALIDAD, Conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es un órgano de gobierno local, promotor de su desarrollo que cuenta con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción..

EMAPISCO S.A. es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Naturaleza Municipal, regida por la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, facultada para operar y administrar los servicios de agua potable y alcantarillado en la Provincia de Pisco dentro de los niveles y condiciones establecidas y por cuyo efecto puede celebrar Convenios Interinstitucionales con la finalidad de dotar a la población de su ámbito jurisdiccional de estos servicios básicos.



N.º 10



LOS BENEFICIARIOS. El Asentamiento Humano Santa Isabel son una comunidad organizada, según Resolución Administrativa N° 018-2013-GDEIS-GDIS de fecha 18 de Octubre del 2013 dentro de la Provincia de Pisco y se encuentra con las condiciones de celebrar Convenios con la finalidad de lograr el desarrollo de su comunidad.

SEGUNDA.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley General de Sociedades (Decreto Supremo N° 027-90-MIPRE)

TERCERA.- OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO:

Las partes de común acuerdo, suscriben el presente convenio, sumando esfuerzos para lograr la ejecución del Proyecto **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CAMPO VERDE Y EL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ISABEL DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA**”

SECTOR SANTA ISABEL

Las metas del presente convenio es la instalación de:

- 811 ml de tubería PVC-UF para red de alcantarillado.
- 14.00 unid de -Buzones
- 86.00 unid Conexiones domiciliarias de alcantarillado
- 804.48 ml para las instalaciones de tubería para agua potable.PVC
- 82.00 unid de Conexiones Domiciliarias de agua potable

CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

Las partes que suscriben el presente Convenio asumen los siguientes compromisos:

LA MUNICIPALIDAD, se compromete:

- Ejecutar la línea matriz de la red de agua potable y alcantarillado a todo costo.
- Efectuar las instalaciones domiciliarias





EMAPISCO; Se compromete:

- Designar un Supervisor de Obra
- Efectuar las pruebas hidráulicas correspondiente
- Reducir la tasa por derecho de instalación domiciliaria de agua y desagüe a S/ 25.00 (Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles) por cada servicio.

LOS BENEFICIARIOS se comprometen:

- Suministrar los materiales para las instalaciones domiciliarias de agua y desagüe.
- Efectuar la excavación para las instalaciones domiciliarias de agua y desagüe y la excavación para la instalación de red matriz de agua.

QUINTA .- LOS BENEFICIARIOS:

La reducción del derecho de pago es solo para las personas que se detalla a continuación:

CUADRO DE BENEFICIARIOS

N°	Apellidos	Nombres	DNI	Direccion
1	TOLEDO PEÑA	ALBERTO	22291672	Sta: Isabel MZ 31 LT 1
2	RAMOS GUEVARA	SANTOS EUGENIO	22271772	Sta: Isabel MZ 31 Lt 2
3	VERA CONDEMARIN	CRISTIAN RUDI	22305907	Sta: Isabel MZ 31 LT 3
4	CARGUAS VALENTIN	MARITZA PAOLA	41852083	Sta: Isabel MZ 31 LT 4
5	MORENO RIVERA	OSCAR	22314933	Sta: Isabel MZ 32 LT1
6	CAHUANA HUAMAN	JOSE	22278007	Sta: Isabel MZ 32 LT 2
7	QUISPE PALOMINO	MARTHA	21814962	Sta: Isabel MZ 32 LT3
8	BELLIDO PACHAS	DORIS FELICITA	22263200	Sta: Isabel MZ 32 LT4
9	LEGUA MEMDOZA	YANINA MIRELLA	21563300	Sta: Isabel MZ 32 LT 5
10	ROJAS MESA	GLORIA	40367206	Sta: Isabel MZ 32 LT6
11	GUTIERRES CLIMACO	YSABEL DOMENICA	22267133	Sta: Isabel MZ 32 Lt 7
12	PEREZ ROMAN	MERCEDES	22248658	Sta: Isabel MZ 32 LT8 A
13	TIPIAN RAMOS	EDITH	22275119	Sta: Isabel MZ 32 LT8 B
14	VILCA CAMASCA	JUANA	22275002	Sta: Isabel MZ: 32 LT 9
15	MAYURI CARPIO	JUANA	22251024	Sta: Isabel MZ 32 LT 10
16	CRUCES MAYURI	ANA	44296157	Sta: Isabel MZ 32 LT
17	MAYURI CARPIO	ISABEL	22273487	Sta: isabel MZ 32 LT11
18	ESPINOZA ESCATE	GERALDINE DEL ROSARIO	21563853	Sta: Isabel MZ D LT 7
19	SEBASTIAN PEÑA	OSWALDO DEIVI	40492694	Sta: Isabel MZ D LT 5
20	APOLAYA ROJAS	JORGE LUIS	21563027	Sta: Isabel MZ D LT 4
21	HERNANDEZ TORRES	NIEVES HAYDEE	22295194	Sta: Isabel MZ D LT 3





22	LUQUE YAURI	ANALY TEEDY	44253100	Sta : Isabel MZ D LT1
23	DONAYRE CAMASCA	ROSARIO	41126245	Sta: Isabel MZ E LT 1
24	MANRRIQUE CARRILLO	GLORIA	42076235	Sta: Isabel MZ E LT 2
25	ESPINOZA RAMOS	CRISTINA	44291149	Sta: isabel MZ E LT 3
26	FRANCO TIPIAN	JHONATHAN	70306125	Sta: Isabel MZ E LT 4
27	MAYO FAJARDO	ORLANDO	42394110	Sta: Isabel MZ E LT 5
28	ESPINOZA PAUCAR	REYNA	70257810	Sta: Isabel MZ E LT 6
29	ORE FAJARDO	ROXANA	41232562	Sta: Isabel MZ E LT 7
30	VELASQUEZ ESQUERRA	YAJAIRA	46235790	Sta: Isabel MZ E LT 8
31	CASTILLA BARRIOS	ISABEL	45628310	Sta: Isabel MZ E LT 9
32	AGUIRRE FLORES	GLORIA	48302849	Sta: Isabel MZ E LT 10
33	SANDOVAL ROJAS	LILIANA	48468267	Sta: Isabel MZ E LT 11
34	AVILA HERNANDEZ	KELVIN	44036297	Sta. Isabel MZ E LT 12
35	ESPINOZA RAMOS	CRISTINA	44291149	Sta Isabel MZ E LT 13
36	FAJARDO PEÑA	ELIANA	47037689	Sta: Isabel MZ E LT 14
37	ORMEÑO FLORES	ANYA	41624306	Sta: Isabel MZ 24 LT 2
38	SAMAN FLORES	MARGARITA	22303504	Sta: Isabel MZ 24 LT 3
39	CHAVEZ DE GUSMAN	GEORGINIA	22266312	Sta: Isabel MZ 24 LT 9
40	TRILLO NEGRI	RICHAR	42330053	Sta: Isabel MZ 24 LT 7
41	DONAYRE HERNANDEZ	YAJAIRA MILAGROS	40669064	Sta: Isabel MZ 33 LT 2
42	BOZA CHAVEZ	JESSICCA ALEJANDRA	22300782	Sta: Isabel MZ 33 LT3
43	CORDOVA MANTARI	DANNY RAUL	22306633	Sta: ISABEL MZ 33 LT 5
44	ROJAS FLORES	MARINA ISABEL	22274814	Sta: Isabel MZ 33 LT 6
45	LURITA MEDINA	ELIAS EDUARDO	22301627	Sta: Isabel MZ 33 LT 7
46	VALDIÑO ECHEVARRIA	MIRIAM GIOVANNA	222735832	Sta: Isabel MZ33 LT 4
47	TOLEDO PEÑA DE GUTIERRES	MARIA LUISA	21563874	Sta: Isabel MZ 33LT 8
48	YAÑES TIPACTI	MARIA YANET	40359923	Sta: Isabel MZ 33 LT 10
49	YAÑES TIPACTI	MARIA SOLEDAD	22309162	Sta: Isabel MZ 33 LT11
50	MOZOMBITE GUILLEN	MIDELINA MARGARITA	42580525	STA: isabel MZ3 33 LT 12
51	CHAVEZ PASACHE	JULIA JOSEFINA	22291340	Sta.: ISABEL MZ 34 Lt 2
52	CORDOVA BOZA	JOSELYN BRIGUITTE	48038833	Sta: Isabel MZ 34 LT 3
53	TASAYCO HERNANDEZ	GLADYS BERTHA	22273008	Sta.: Isabel MZ 34 LT4
54	CACERES CESPEDES	ROSA LINDA	22101860	Sta: Isabel MZ 34N LT 5
55	LOCAL	COMUNAL		Sta: Isabel MZ 34 LT 6
56	TASAYCO HERNANDEZ	TERESA HAYDEE	22299765	Sta: Isabel MZ 34 LT 7
57	ARTEAGA BENDEZU	ISABEL REYNA	22308912	Sta: Isabel MZ 34 LT8
58	ARIAS MISAGEL	SARA COLONIA	43912309	Sta: Isabel MZ 34 LT9
59	CORDOVA MANTARI	HACEL SENAYDA	42008387	Sta: Isabel MZ 34 LT 10
60	PAZOS BERNALES	BRENDA IRENE	80085300	Sn: Luis MZ 34 LT 1



Def. N





61	CUBA AYCA	JULIO	24295470	Sn: Luis MZ 34 LT 17
62	FLORES CASTILLA	EVARISTO JAVIER	22314675	Sn: Luis MZ 34 LT 16
63	MUÑOS GERRERO	CARMEN ROSA	22241756	Sn: Luis MZ 34 LT 15
64	MOQUILLAZA MANTARI	JUAN CARLOS	22295071	Sta: Elena MZ 34 LT 14
65	VILCA CAMASCA	VICTOR BERNABE	22240666	Sta: Elena MZ 19 LT 10A
66	CONDORI PARDO	JOSE LUIS	40359923	Sta: Elena MZ 31LT 10

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

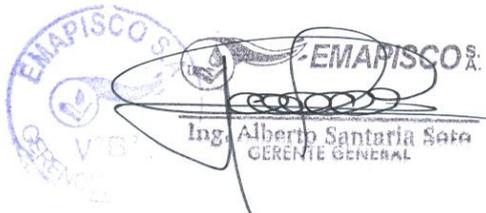
El plazo para la ejecución del referido Convenio es de 90 días a partir de la suscripción del presente Convenio.

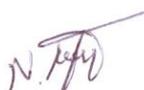
SEXTA.- SUPLETORIEDAD:

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones administrativas vigentes sobre la materia y en lo no consideradas en estas será de aplicación las normas contenidas en el Código Civil.

Las partes declaramos estar conforme con todo lo estipulado en el presente Convenio y procedemos a firmarlo en original y dos copias, en la ciudad de Pisco, a los 28 días del mes de Septiembre del 2015.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE


EMAPISCO S.A.
Ing. Alberto Santarita Soto
GERENTE GENERAL


HAYDEE HERNANDEZ TORRES
DNI N° 22293194



CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CAMPO VERDE Y EL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ISABEL DL PUEBLO JOVEN SAN MIGUEL", ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO – EMAPISCO Y EL A.H. NUEVA SANTA ISABEL Y EL SECTOR SANTO TOMAS

Conste por el presente documento, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Pisco, identificada con RUC N° 20148421103, con domicilio legal en la calle Ramón Aspíllaga s/n, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **TOMÁS VILLANUEVA ANDÍA CRISÓSTOMO**, con DNI 22297006, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, y por el otro lado **LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO**, con RUC N° 20162483715, con domicilio legal en la Av. Fermín Tanguis Mz. S/N Provincia Pisco, debidamente representado por su Gerente General Sr. **ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO**, identificado con DNI N° 22308268, a quien en adelante se le denominara **EMAPISCO S.A.**, y **EL A.H. NUEVA SANTA ISABEL Y EL SECTOR SANTO TOMAS** Del Distrito De Pisco - Provincia Pisco, debidamente representado por su representante Sra. **MARCELINA LÓPEZ SANTOS**, identificado con DNI N° 22559868, a quien en adelante se le denominara **LOS BENEFICIARIOS**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- GENERALIDADES

LA MUNICIPALIDAD, Conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es un órgano de gobierno local, promotor de su desarrollo que cuenta con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción..

EMAPISCO S.A. es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Naturaleza Municipal, regida por la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, facultada para operar y administrar los servicios de agua potable y alcantarillado en la Provincia de Pisco dentro de los niveles y condiciones establecidas y por cuyo efecto puede celebrar Convenios Interinstitucionales con la finalidad de dotar a la población de su ámbito jurisdiccional de estos servicios básicos.

LOS BENEFICIARIOS. El Asentamiento Humano Nueva Santa Isabel y La Calle Santo Tomas son una comunidad organizada, según Resolución Administrativa N°



Marcelina Lopez Santos



010-2013-GDEIS-GDIS de fecha 09 de Octubre del 2013 dentro de la Provincia de Pisco y se encuentra con las condiciones de celebrar Convenios con la finalidad de lograr el desarrollo de su comunidad.

SEGUNDA.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley General de Sociedades (Decreto Supremo N° 027-90-MIPRE)

TERCERA.- OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO:

Es mejorar la calidad de vida de los moradores del A.H. Nueva Santa Isabel y el Sector de Santo Tomas, para lo cual las partes de común acuerdo, suscriben el presente convenio, con el objetivo de sumar esfuerzos para lograr la ejecución del Proyecto **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CAMPO VERDE Y EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA SANTA ISABEL (SUB PROYECTO DE RED DE AGUA EN LA CALLE SANTA ISABEL Y LA CALLE SANTO TOMAS) DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA**

Las metas del presente convenio son:

- Instalación de 523.44 ml de tubería PVC DN 110MM para red de agua potable.
- 76.00 Conexiones domiciliarias de agua potable.

CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

Las partes que suscriben el presente Convenio asumen los siguientes compromisos:

LA MUNICIPALIDAD, se compromete:

- Ejecutar la línea matriz de la red de agua potable a todo costo. (Mano de obra – materiales)
- Efectuar las instalaciones domiciliarias

EMAPISCO; Se compromete:

- Designar un Supervisor de Obra
- Efectuar las pruebas hidráulicas correspondiente
- Reducir la tasa por derecho de instalación domiciliaria de agua a S/ 25.00 (Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles).



M. Arellano Lopez



LOS BENEFICIARIOS se comprometen:

- Suministrar los materiales para las instalaciones domiciliarias de agua según corresponda.
- Efectuar la excavación para las instalaciones de red matriz e instalaciones domiciliarias.

QUINTA .- LOS BENEFICIARIOS:

La reducción del derecho de pago es solo para las personas que se detalla a continuación:

CUADRO DE BENEFICIARIOS

MORADORES DE CALLE Y PASAJE SANTO TOMAS DEL PUEBLO JOVEN SAN MIGUEL - PISCO				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MZ.	LT.	DNI
1	ANCHANTE GOMES VANESSA	J	21	41763455
2	ARAGONES QUISPE JESSICA ROXANA	A	2	43294058
3	BAUTISTA PEÑA MAIA LEONOR	B	2	22267649
4	BARRIONUEVO GONZALES ROBERT	A	25	45366328
5	BRAVO QUISPE ARMANDO	J	20	22302382
6	BRAVO QUISPE GRAVIELA	J	26	46235585
7	CABRERA ROSPIGLIOSI MIGUEL	J	20	22302382
8	CABRERA ROSPIGLIOSI RUTH JENNY	J	15	44082983
9	CAHUA ONCEBAY EFRAIN	A	15	21455560
10	CAMASCA ESPINOZA JESUS JAVIER	A	10	47052006
11	CONISLLA QUISPE MERLENE	J	18	41559733
12	CORAHUA INCA JUSTO	J	25	10256019
13	ESCOBAR LOZA FAUSTO	J	16	22294505
14	ESCOBAR LOZA IVONNER	J	17	22249705
15	FLORES CABRERA MARIA ESTEFANIA	A	9	48234770
16	FLORES ROMAN ANGEL ABRAHAM	J	13	40688656
17	HERNANDEZ ROMAN ALEXIS HARVER	A	4	47517596
18	HINOSTROZA RAMIRES CESAR	A	20	22265726
19	HINOSTROZA RAMIRES RODOLFO HUMBERTO	A	19	22242028
20	HUANCA ARONE LUIS	J	22	31040754
21	HUANCA PANIURA JOSE LUIS	A	16	47202653
22	HUANCA PANIURA ISABEL	J	23	47873497
23	HUANCA PANIURA JUANA	J	24	42470053
24	LENGUA CARCHERI KANDY	J	19	22313463
25	MEDINA ARANA MARIA CATALINA	A	6	41826517
26	MENDOZA MALPARTIDA JULIO CESAR	A	14	22289747
27	MARCIAL MOQUILLASA NONICA MAGDALENA	B	14B	40787742



Marilina Lopez





28	PALOMINO CONDORI VIRGINIA	A	27	70025186
29	PICHIHUA SAAVEDRA LILIANA	A	26	44428132
30	PINARES PEREZ CARMEN	J	27	47006420
31	PINARES PEREZ YODY	A	23	45607130
32	QUINTANILLA ANDIA JOSE LUIS	A	24	48210425
33	ROMAN FLORES SARA SOLEDAD	A	5	42551042
34	SAAVEDRA AGUIRRE FELIPE	A	18	47095791
35	SAYAGO QUISPE ESTER	A	17	47220775
36	VASQUEZ FERNANDEZ JESSICA FABIOLA	J	14	70305324
37	VASQUEZ ROJAS NELITA	A	12	43062061
38	VELA HUARMIYURI YTALO	A	13	05329882
39	YUCRA BAUTISTA AURORA	A	21	45543247
40	ZAVALA POJO LUIS EDUARDO	J	12	44277110
CALLE NUEVA SANTA ISABEL				
41	PUSARI CHALCO ISIDORO	Mz. "A"	Lt. 1	6595750
42	MOREYRA FLORES ALCIDES	Mz. "A"	Lt. 2	43562550
43	PEREZ HUERTAS ROSA	Mz. "A"	Lt. 3	70906852
44	BAUTISTA PEREZ SABINO DECTINIO	Mz. "A"	Lt. 4	23533240
45	CASTILLON CHAVEZ MAXIMO	Mz. "A"	Lt. 6	23527396
46	CASTILLON HUAMAN RUHEYMER RONAL	Mz. "A"	Lt. 7	44766914
47	OLIVARES HERRERA MARCOS LUIS	Mz. "A"	Lt. 8	70310181
48	MOREYRA FLORES ERMIN	Mz. "A"	Lt. 10	47148517
49	CASTILLON CHAVEZ MERCEDES DEMETRIA	Mz. "A"	Lt. 1	21858514
50	BELTRAN HUARACA OCTAVIO	Mz. "A"	Lt. 13	44253087
51	MORIANO OLIVERA HUGO PERCY	Mz. "A"	Lt. 14	31026128
52	MORIANO ROMAN HUGO CAYETANO	Mz. "A"	Lt. 15	47206447
53	OLIVARES HINOSTROZA NELSON ANIVAL	Mz. "B"	Lt. 3	70311298
54	ARMAS TAIPE ROSA	Mz. "B"	Lt. 4	40459162
55	MARQUEZ DIAZ JOEL DANTE	Mz. "B"	Lt. 5	47871484
56	FALCON RODRIGUEZ AGRIPINA	Mz. "B"	Lt. 6	31026922
57	HUERTAS SALAZAR ROSSANA	Mz. "B"	Lt. 7	70437500
58	HUANACHIN GUERRERO RUTH ROSSMERY	Mz. "B"	Lt. 8	43243836
59	LOPEZ SANTOS MARCELINA YOLANDA	Mz. "B"	Lt. 10	23559868
60	LANDEO LOPEZ HERMELINDA GLORIA	Mz. "B"	Lt. 11	43675457
61	BRAVO BARRIENTOS YOLANDA	Mz. "B"	Lt. 12	46289544
62	BRAVO QUISPE GILMER	Mz. "B"	Lt. 13	31350327
63	ACHATA SAYAGO MELISA	Mz. "B"	Lt. 14	70437500



Marcelina Lopez





CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE RONCEROS DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA”, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO – EMAPISCO Y LA JUVDEL RONCEROS.

Conste por el presente documento, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Pisco, identificada con RUC N° 20148421103, con domicilio legal en la calle Ramón Aspíllaga s/n, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **TOMÁS VILLANUEVA ANDÍA CRISÓSTOMO**, con DNI 22297006, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, y por el otro lado **LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO**, con RUC N° 20162483715, con domicilio legal en la Av. Fermín Tanguis Mz. S/N Provincia Pisco, debidamente representado por su Gerente General Sr. **ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO**, identificado con DNI N° 22308268, a quien en adelante se le denominara **EMAPISCO S.A.**, y **EL CENTRO POBLADO RONCEROS** Del Distrito De Pisco - Provincia Pisco, debidamente representado por su Presidente Sr. **OSCAR RAMON PALOMINO PORRAS**, identificado con DNI N° 22292798, a quien en adelante se le denominara **LOS BENEFICIARIOS**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- GENERALIDADES

LA MUNICIPALIDAD, Conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es un órgano de gobierno local, promotor de su desarrollo que cuenta con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción..

EMAPISCO S.A. es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Naturaleza Municipal, regida por la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, facultada para operar y administrar los servicios de agua potable y alcantarillado en la Provincia de Pisco dentro de los niveles y condiciones establecidas y por cuyo efecto puede celebrar Convenios Interinstitucionales con la finalidad de dotar a la población de su ámbito jurisdiccional de estos servicios básicos.





LOS BENEFICIARIOS. El Centro Poblado Ronceros son una comunidad organizada, según Resolución Gerencial N° 015-2015-MPP-GDIS de fecha 27 de Mayo del 2015 dentro de la Provincia de Pisco y se encuentra con las condiciones de celebrar Convenios con la finalidad de lograr el desarrollo de su comunidad.

SEGUNDA.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley General de Sociedades (Decreto Supremo N° 027-90-MIPRE)

TERCERA.- OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO:

Es mejorar la calidad de vida de los moradores del C.P. Ronceros, para lo cual las partes de común acuerdo, suscriben el presente convenio con el objetivo de sumar esfuerzos para lograr la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE RONCEROS DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO - ICA”**

Las metas del presente convenio es la instalación de:

- 605.16 ml de tubería para red de agua potable.
- 57 conexiones domiciliarias de agua potable
- 772.95ml de tubería para red de alcantarillado.
- 57 conexiones domiciliarias de alcantarillado
- Construcción de 11 buzones.

CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

Las partes que suscriben el presente Convenio asumen los siguientes compromisos:

LA MUNICIPALIDAD, se compromete:

- Ejecutar la línea matriz de la red de agua potable a todo costo (Mano de obra y materiales).
- Ejecutar la línea matriz de la red de alcantarillado a todo costo (Mano de obra, materiales y equipo).
- Efectuar las instalaciones domiciliarias





EMAPISCO; Se compromete:

- Designar un Supervisor de Obra
- Efectuar las pruebas hidráulicas correspondiente
- Reducir la tasa por derecho de instalación domiciliaria de agua y desagüe a S/ 25.00 (Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles) por cada servicio.

LOS BENEFICIARIOS se comprometen:

- Suministrar los materiales para las instalaciones domiciliarias de agua y desagüe.
- Efectuar la excavación para las instalaciones domiciliarias.

QUINTA .- LOS BENEFICIARIOS:

La reducción del derecho de pago es solo para las personas que se detalla a continuación:

CUADRO DE BENEFICIARIOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	DNI
1	Alejandro G. Chalqui Flores	Mz. A Lt. 3	22244974
2	Americo Francisco Conislla Yupanqui	Mz. B Lt. 19	46464356
3	Ana Salhuana de Tenorio	Mz. A Lt. 6	22243952
4	Blanca Estela Salhuana Herrera	Mz. B Lt. 47	22252327
		Mz. B Lt. 48	22252327
5	Carlos Campos Llamoja	Mz. B Lt. 26	41450223
6	Carlos Jacob Coila Carrion	Mz. B Lt. 8	42515288
7	Carlos Salhuana Herrera	Mz. B Lt. 13	22271919
8	Doris Olivia Gutierrez Palomino	Mz. B Lt. 39	22304947
9	Florencio Tapia Saavedra	Mz. B Lt. 4	41555057
10	Francisco Apolinario Chalqui Flores	MZ. A LT. 1	22245534
11	Francisco Apolinario Chalqui Flores	Mz. B Lt. 17	22245534
12	Jose Luis Chalqui Rafael	Mz. B Lt. 15	45350587
13	Leonardo Abad Carrion Coila	Mz. B Lt. 42	22251989
14	Levia Rebeca Coila Carrion de Humpire	Mz. B Lt. 9	44604973
15	Lisset Magaly Campos Cortes	Mz. B Lt. 12	43760117
16	Luis Enrique Yañez Huaca	Mz. B Lt. 11	42071918
17	Luis Tapia Saavedra	Mz. B Lt. 27	22306292



Palomino





18	Mamani de Coila Juana Jesusa	Mz. B Lt. 33	1222328
19	Marco Aurelio Coila Carrion	Mz. B Lt. 40	43097073
20	Mario Martin Campos Hernandez	Mz. B Lt. 30	21563039
21	Oscar Campos Fernandez	Mz. B Lt. 38	22299688
22	Oscar Ramon Palomino Porras	Mz. B Lt. 10	22292798
23	Oscar Ramon Palomino Porras	Mz. B Lt. 28	22292798
24	Pedro Luis Torres Hernandez	Mz. B Lt. 18	22300154
25	Rina Torres Peceros	Mz. B Lt. 31	31350980
26	Rosa Angelica Angulo Herrera	Mz. B Lt. 37	22303395
27	Rosa Jaurez Espino	Mz. B Lt. 5	22247389
28	Rosa tello (Carmen Celestina Carbajal Arrazaba)	Mz. B Lt. 34	22251057
29	Santos Ponciano Chalqui Flores y Esposa	Mz. A Lt. 8	80033069
		Mz. A Lt. 9	22249675
30	Silvia Beatriz Flores Rojas	Mz. B Lt. 41	40985154
31	Soledad Suarez Sulca	Mz. B Lt. 36	43679910
32	Tiburcio Gregorio Torres Sanchez	Mz. A Lt. 4	22260208
		Mz. A Lt. 5	22260208
33	Victor Carbajal Hernandez	Mz. B Lt. 24	21459450
34	Victor Chirinos Chuima	Mz. B Lt. 21, 22 y 23	21574844
35	Walter Echegaray Palomino	Mz. B Lt. 46	22286379
36	Yakeline Vasquez Conislla	Mz. B Lt. 20	48179502
37	Isabel Coila Carrion	Mz. B Lt. 44	70203698
38	Ysabel Fortunata Rafael Taype	Mz. B Lt. 45	22258413
39	Zenaida Meza Cuya	Mz. B Lt. 43	40983925
40	Julio Wiliam Loza Huaca	Mz B Lt 16	22295298
41	Norma Liliana Flores Gonzales	M z B Lt 29	40662089
42	Jose Sebastian Sarmiento Salcedo	Mz B Lt	22247742
43	Teofila Antonia Barcena Gonzales	Mz B Lt	22245437
44	Estela Virginia Barcena Gonzales	Mz A Lt 26	22247742



Chalqui

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del referido Convenio es de 120 días a partir de la suscripción del presente Convenio.



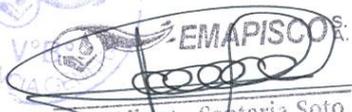


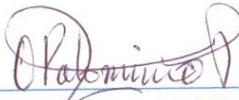
SEXTA.- SUPLETORIEDAD:

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones administrativas vigentes sobre la materia y en lo no consideradas en estas será de aplicación las normas contenidas en el Código Civil.

Las partes declaramos estar conforme con todo lo estipulado en el presente Convenio y procedemos a firmarlo en original y dos copias, en la ciudad de Pisco, a los 21 días del mes de Septiembre del 2015.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
S. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE



EMAPISCO S.A.
Ing. Alberto Santaría Soto
GERENTE GENERAL


OSCAR RAMÓN PALOMINO PORRAS
DNI N° 22292798



**CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL
PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA RED DE AGUA
POTABLE Y DESAGUE EN LA QUINTA ROBERTO JORDAN N° 380,
DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, EMAPISCO Y LA
QUINTA DE PEDEMONTE "ROBERTO JORDAN" N° 380**

Conste por el presente documento, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Pisco, identificada con RUC N° 20148421103, con domicilio legal en la calle Ramón Aspíllaga s/n, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **TOMÁS VILLANUEVA ANDÍA CRISÓSTOMO**, con DNI 22297006, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por el otro lado **LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO**, con RUC N° 20162483715, con domicilio legal en la Av. Fermín Tanguis Mz. S/N Provincia Pisco, debidamente representado por su Gerente General Sr. **ALBERTO MANUEL SANTARIA SOTO**, identificado con DNI N° 22308268, a quien en adelante se le denominara **EMAPISCO S.A.**, y también por la otra parte la **QUINTA "ROBERTO JORDAN"** Del Distrito de Pisco - Provincia Pisco, debidamente representado por su Presidente Sr. **CASAS SANDOVAL FRANK DANIEL**, identificado con DNI N° 22275097, a quien en adelante se le denominara **LOS BENEFICIARIOS**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- GENERALIDADES

LA MUNICIPALIDAD, Conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es un órgano de gobierno local, promotor de su desarrollo que cuenta con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción..

EMAPISCO S.A. es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Naturaleza Municipal, regida por la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, facultada para operar y administrar los servicios de agua potable y alcantarillado en la Provincia de Pisco dentro de los niveles y condiciones establecidas y por cuyo efecto puede celebrar Convenios Interinstitucionales con la finalidad de dotar a la población de su ámbito jurisdiccional de estos servicios básicos.

LOS BENEFICIARIOS. Son un grupo de vecinos organizados, que radican por más de 40 años, y que en ese entonces la Municipalidad Provincial de Pisco de conformidad con lo establecido en numeral 3.1 del artículo 3° de la ley 28391 y el numeral 2.1 del reglamento de la acotada ley, ha asumido Archicofradías la "Soledad", "Guadalupe" y "Copacabana", que son propiedad del Estado, para formalizar y efectuar acciones a favor de los vecinos. Por tal motivo se encuentran



con las condiciones de celebrar Convenios con la finalidad de lograr el desarrollo de su comunidad.



SEGUNDA.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley General de Sociedades (Decreto Supremo N° 027-90-MIPRE)

TERCERA.- OBJETO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO:

Las partes de común acuerdo, suscriben el presente convenio, sumando esfuerzos para lograr la ejecución del Proyecto Mejoramiento del Servicio de la Red de Agua Potable y Desagüe en la Quinta Jordán, del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco - Ica

Las metas del presente convenio es la instalación de:

- 95.35 ml de tubería para red de agua potable.
- 109 ml de tubería para red de alcantarillado.
- Construcción de 06 buzones de acuerdo al detalle del proyecto
- 18 conexiones domiciliarias para agua potable.
- 19 conexiones domiciliarias para desagüe.

CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

Las partes que suscriben el presente Convenio asumen los siguientes compromisos:

LA MUNICIPALIDAD, se compromete con el servicio de mano de obra para la instalación de la red de agua y desagüe, así mismo con el abastecimiento de los materiales que sean necesarios para el cumplimiento de dichas metas.

EMAPISCO; Se compromete a suministrar 17 tubos de 200" mm para la línea de desagüe y 9 tubos de 160 mm para las instalaciones domiciliarias de desagüe, así mismo designar un supervisor para la dirección de la obra y realizar las pruebas hidráulicas correspondientes.

LOS BENEFICIARIOS se compromete en suministrar los materiales para la Instalación Domiciliaria de agua, que consiste en (un tubo de ½, una caja de desagüe, abrazadera y accesorios que sean necesarios para la instalación domiciliaria de agua), y para la instalación del desagüe una cachimba y un caja de desagüe por vivienda.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del referido Convenio es de 30 días a partir de la firma del presente Convenio.





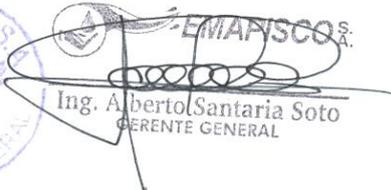
SEXTA.- SUPLETORIEDAD:

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, serán de aplicación las disposiciones administrativas vigentes sobre la materia y en lo no consideradas en estas será de aplicación las normas contenidas en el Código Civil.

Las partes declaramos estar conforme con todo lo estipulado en el presente Convenio y procedemos a firmarlo en original y dos copias, en la ciudad de Pisco, a los 21 días del mes de Agosto del 2015.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE

EMAPISCO S.A.

Ing. Alberto Santaría Soto
GERENTE GENERAL


CASAS SANDOVAL FRANK DANIEL,
DNI N° 22275097